



Comunión Mundial de Iglesias Reformadas

Llamados a la comunión, comprometidos con la justicia

Admisión como miembro de la CMIR - condiciones

Estimados amigos en Cristo,

Nos complace conocer el interés de su Iglesia por la Comunión Reformada Mundial y, si consideran la posibilidad de solicitar su admisión como miembro de la misma, deseamos ayudarlos en lo que sea necesario.

La Comunión es una comunidad de iglesias congregacionalistas, presbiterianas, reformadas y unidas, y de las iglesias que están en la tradición de Pedro Valdo y de Juan Hus, que precedieron a la Reforma del siglo XVI.

Es evidente la importancia que tiene el buen conocimiento de la Comunión por parte de las Iglesias. Su naturaleza y objetivo están expuestos en los Artículos II y III de la Constitución, la cual debe ser cuidadosamente estudiada por las Iglesias interesadas en ser miembros de la Comunión.

PREÁMBULO

Jesucristo es el fundamento y la cabeza de la Iglesia.

En Jesucristo el verbo se hizo carne y en él se encarna el evangelio.

Es de Dios, en Cristo, de quien dan testimonio las Santas Escrituras, inspiradas por el Espíritu Santo.

Por medio de Cristo, Dios da a los miembros de la Iglesia vida en abundancia y vitalidad espiritual, en el poder del Espíritu Santo.

Las iglesias de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas se reúnen en nombre del único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Bajo el Dios soberano, junto a los seguidores de Cristo de todo el mundo, los miembros de la comunión, que compartimos un mismo bautismo, pertenecemos a la única santa Iglesia católica y apostólica.

ARTÍCULO I – NOMBRE Y SUCESIÓN

El nombre de esta organización será Comunión Mundial de Iglesias Reformadas. Los nombres de la organización en francés, alemán e inglés serán, respectivamente, los siguientes:

- World Communion of Reformed Churches (WCRC)
- Communion mondiale d'Églises réformées (CMER)
- Weltgemeinschaft Reformierter Kirchen (WGRK)

La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas sucede al Consejo Ecuménico Reformado y de la Alianza Reformada Mundial y sus organizaciones precursoras, como organismo ecuménico unido de las iglesias Reformadas.

ARTÍCULO II – FUNDAMENTO

El fundamento de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas será la Palabra del Dios trino, encarnada en Jesucristo y revelada, mediante el poder del Espíritu Santo, en las Santas Escrituras del Antiguo y el Nuevo Testamento. De este Dios trino es de quien la Iglesia da testimonio. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas se compromete a encarnar la identidad reformada según lo expresado en los credos ecuménicos de la iglesia primitiva y en las confesiones históricas de la tradición reformada, según dan constancia de ella la vida y el testimonio de la comunidad Reformada.



Comunión Mundial de Iglesias Reformadas

Llamados a la comunión, comprometidos con la justicia

ARTÍCULO III – IDENTIDAD

La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas, inspirada en el legado de las confesiones reformadas, como don para la renovación de toda la iglesia, constituye una comunión entre las iglesias de la siguiente manera:

- A. reafirmando los dones *de* la unidad en Cristo por medio del reconocimiento mutuo del bautismo y la membresía, del ministerio y de la comunión en el púlpito y en la mesa del Señor;
- B. interpretando la teología reformada para el testimonio cristiano contemporáneo;
- C. estimulando la renovación del culto cristiano y la vida espiritual dentro de la tradición Reformada.
- D. renovando el compromiso de ser copartícipes en la misión de Dios, a través del culto, el testimonio, el servicio y el trabajo por la justicia, para promover la misión en unidad, la renovación de la misión y la potenciación de la misión;
- E. alentando la capacidad de liderazgo y el fortalecimiento de la comunidad de la alianza;
- F. alentando el compromiso de otras organizaciones ecuménicas e iglesias de otras tradiciones del movimiento ecuménico a través del diálogo y de la cooperación en el ministerio.

ARTÍCULO IV - VALORES

- A. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas se esfuerza por manifestar y vivir la unidad en Cristo que profesamos y a ejercer su ministerio de modo que las iglesias miembros puedan compartir sus dones y puedan honrar el propósito salvador de Dios para la transformación del mundo y comprometerse con dicho propósito. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas sirve a sus miembros con amor y cuidado pastoral, invitándolos a que se apoyen y se den ejemplo unos a otros.
- B. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas está llamada a respetar, defender y promover con su constitución y sus acciones la dignidad de todas las personas. En Jesucristo, todas las diferencias entre los seres humanos deben perder su poder de división. Nadie deberá verse desfavorecido por causa de su raza, etnia o condición sexual, entre otros motivos, y ninguna persona ni iglesia podrá reclamar ni ejercer dominio sobre otra.
- C. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas asume las promesas del pacto establecido por Dios para la redención y la restauración de toda la creación por medio de Jesucristo. Al hacerlo, afirma el llamado bíblico a sus miembros a reconocer mutuamente el don del bautismo y el llamado a unificar esfuerzos en el ministerio y a dar testimonio de la justicia y la paz de Dios y de la integridad de la creación

ARTÍCULO V - MISIÓN Y PROPÓSITOS

- A. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas asistirá a las iglesias miembros de las siguientes formas:
 - 1. ampliando y profundizando la comprensión y el espíritu comunitario entre las iglesias miembros y ayudándolas a cumplir con sus responsabilidades en el servicio a Cristo;
 - 2. facilitando la transformación de las iglesias miembros en comunidades misioneras interdependientes que se apoyen, potencien y estimulen mutuamente como copartícipes en la misión única de Dios;
 - 3. promoviendo la participación plena y justa de todos los miembros, de todas las edades, en todos los aspectos de la vida de la iglesia y su testimonio público;
 - 4. promoviendo la participación plena y justa de las mujeres y los hombres en la iglesia y la sociedad;
 - 5. alentando y promoviendo el servicio en la iglesia y en la sociedad.



Comunión Mundial de Iglesias Reformadas

Llamados a la comunión, comprometidos con la justicia

- B. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas también contribuirá al movimiento ecuménico y a la transformación del mundo de la siguiente manera:
1. promoviendo la justicia económica y ecológica, la paz mundial y la reconciliación en el mundo;
 2. promoviendo y defendiendo los derechos religiosos y civiles, así como todos los demás derechos humanos, en cualquier lugar del mundo donde se vean amenazados;
 3. alentando y promoviendo la ayuda y el desarrollo sostenible en el mundo, en especial para la erradicación de la pobreza;
 4. proporcionando las perspectivas de la tradición reformada sobre la unidad de la iglesia.

ARTÍCULO VI – MIEMBROS

Membresía

- A. Serán miembros de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas todas las iglesias que sean miembros actualmente del Consejo Ecuménico Reformado y de la Alianza Reformada Mundial. Toda iglesia cuya condición de miembro haya sido suspendida en cualquiera de las anteriores organizaciones, en el momento de la formación de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas, seguirá suspendida en su condición de miembro en este organismo.
- B. Otras iglesias pertenecientes a las tradiciones Reformada, Presbiteriana, Congregacional, Valdense, así como otras pertenecientes a la tradición de la Primera Reforma y de las iglesias unidas y unificadas podrán ser miembros, siempre que ratifiquen esta Constitución.
- C. Se espera que las iglesias miembros se unan para lograr los fines y propósitos de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas por medio de su participación en reuniones, prestando la consideración debida a sus acciones y decisiones, y comprometiéndose con el trabajo colectivo.
- D. Las comunidades de iglesias que afirman su identidad reformada e incluyen entre sus miembros a los de las iglesias de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas podrán tener la condición de miembros asociados. Estos miembros asociados formarán parte de la comunidad y los programas de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas, y participarán, sobre la base de la reciprocidad y sin derecho a voto, en el gobierno, afirmando así la participación de la familia reformada más amplia en la iglesia ecuménica.
- E. Toda institución establecida por una o más iglesias miembros, o cuyas actividades y fundamento de fe concuerden con la fe las confesiones históricas de la tradición reformada podrá ser miembro afiliado, sin derecho a voto.
- F. La condición de ser miembro de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas no limita la autonomía de ninguna iglesia miembro ni restringe sus relaciones con otras iglesias o con otras organizaciones ecuménicas.
- G. Todas las iglesias miembros de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas apoyarán la labor de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas mediante una contribución financiera anual acorde con sus recursos y con el número de sus miembros. La Asamblea General o el Comité Ejecutivo fijarán una cantidad mínima de contribución para todas las iglesias miembros y todos los miembros asociados o miembros afiliados.

Procedimientos

- H. La solicitud para ser miembro deberá enviarse a la oficina del Secretario General, como muy tarde, seis meses antes de la reunión de la Asamblea General. La decisión sobre la admisión de miembros corresponde al Comité Ejecutivo, previa consulta con otras iglesias miembros de la región. La Asamblea General ratificará a los nuevos miembros con una mayoría de dos tercios de los votos emitidos. Los nuevos no podrán votar la ratificación de su propia admisión como miembros.
- I. Las iglesias miembros pueden renunciar a su condición de tales mediante notificación por escrito a la oficina del Secretario General. Se les solicitará que expresen los motivos de su decisión.



Comunión Mundial de Iglesias Reformadas

Llamados a la comunión, comprometidos con la justicia

- J. El Comité Ejecutivo podrá suspender la condición de miembro de una iglesia, si ésta hubiera cometido algún acto que vulnere el fundamento, los valores o los objetivos y propósitos de esta Constitución, o debido a su constante falta de apoyo o de comunicación con la Organización, según las condiciones siguientes:
1. Una o más iglesias miembros puede proponer tal medida al Comité Ejecutivo, luego de que tal iglesia o tales iglesias hayan presentado sus motivos de queja a la iglesia en cuestión. Toda propuesta de suspensión de una iglesia miembro deberá ser presentada ante el Comité Ejecutivo, al menos, seis meses antes de que éste se reúna.
 2. Si el Comité Ejecutivo recibe una propuesta de suspensión, llevará a cabo una investigación. La Mesa iniciará un procedimiento de investigación por cada acusación específica formulada. Este procedimiento deberá contar con la aprobación del Comité Ejecutivo.
 3. El Comité Ejecutivo tomará la decisión final, una vez que la iglesia en cuestión haya tenido la oportunidad de defenderse.
 4. Una vez finalizada la investigación, el Comité Ejecutivo, con dos tercios de los votos de los miembros presentes decidirá si suspende al miembro en cuestión o si remite el caso a la siguiente reunión de la Asamblea General. Cuando el Comité Ejecutivo haya decidido la suspensión, esta decisión podrá ser anulada en cualquiera de las ulteriores reuniones del Comité Ejecutivo.
 5. Cuando se suspenda a una iglesia miembro en una reunión de la Asamblea General, dicha suspensión podrá ser anulada en reuniones posteriores de la Asamblea General, por recomendación del Comité Ejecutivo en funciones en ese momento. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo deberá mantenerse en comunicación con esa iglesia miembro sobre las cuestiones que hubieran sido causa de la suspensión.
 6. El Comité Ejecutivo podrá revocar las prerrogativas propias de la condición de iglesia miembro a toda iglesia que no cumpla con las contribuciones que le corresponden como tal y que no se comunique con la secretaría durante tres años consecutivos. Esta medida seguirá vigente hasta que dicha iglesia vuelva a cumplir con los requisitos que le competen por su condición de miembro. Una vez revocadas las prerrogativas, la iglesia miembro en cuestión será considerada como miembro inactivo. Las iglesias miembros inactivas pueden asistir a la Asamblea General en calidad de observadoras, pero no tendrán derecho a voz ni a voto. Los miembros inactivos no son elegibles para recibir apoyo financiero por parte de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas.
 7. Las iglesias miembros suspendidas pueden enviar observadores a las sesiones plenarias de la Asamblea General, pero no tendrán derecho a voz ni a voto en las sesiones plenarias de la Asamblea General, salvo que el Presidente les otorgue un permiso extraordinario. Durante el tiempo que dure la suspensión, las iglesias miembros suspendidas no tendrán ninguna obligación financiera con la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas.

Características de la vida de la Iglesia

La Comunión considera que para la vida y el testimonio de las Iglesias reformadas de nuestro tiempo son esenciales los siguientes puntos:

- * La adoración gozosa y sincera de Dios.
- * La proclamación constante y fiel del Evangelio.
- * Una profunda preocupación por el bienestar de la sociedad.
- * La creación de una comunidad cristiana plenamente inclusiva, en la cual las mujeres, los hombres, los jóvenes y los ancianos sean alentados a hacer uso de sus dones particulares. Esto incluye la voluntad



Comunión Mundial de Iglesias Reformadas

Llamados a la comunión, comprometidos con la justicia

de trabajar en favor de la ordenación de las mujeres y de apoyar el nombramiento de mujeres en los órganos de decisión.

- * La oposición, sin compromisos, a cualquier tipo de racismo.
- * El compromiso de promover la unidad de la Iglesia para servir la misión de Dios en el mundo.
- * La participación en el proceso conciliar para la justicia, la paz y la integridad de la creación.

Cuáles son las ventajas de la calidad de miembro asociado?

Las ventajas de los miembros de la Comunión son considerables, por ejemplo:

- * Ser miembro de la familia reformada mundial.
- * Tener el apoyo de una comunidad de 80 millones de cristianos de tradición reformada.
- * Una gran variedad en el servicio cristiano y la posibilidad de participar en la reflexión teológica con otras iglesias reformadas.
- * El derecho a participar en las Asambleas Generales y, donde ello sea posible, en las Asambleas Regionales.

Las responsabilidades de los miembros asociados

La Comunión sólo puede funcionar si sus iglesias consideran su calidad de miembro asociado con seriedad y están dispuestas a dar, tanto entre ellas como a la Comunión, el apoyo necesario. Permítanme reiterales lo que la Comunión espera de sus iglesias miembro:

- * Que estén dispuestas a compartir sus dones particulares y sus tradiciones específicas unas con otras;
- * Que acepten ser cuestionadas en los encuentros con otras iglesias de la Comunión y, llegado el caso, estén dispuestas a cambiar;
- * Que tengan debidamente en cuenta las orientaciones y preocupaciones de la Comunión, se dejen guiar por ellas y las den a conocer ampliamente entre sus miembros;
- * Que se comprometan a estar en constante diálogo con la Comunión, manteniendo contactos regulares y positivos con los miembros de la mesa;
- * Que paguen a la Comunión la cotización anual convenida.

Esperamos que esta carta les resulte útil y que la reflexión sobre su contenido reafirme el deseo de su Iglesia de ser miembro de la Comunión. En caso en que parte de ella sea causa de preocupación, les rogamos hacérselo saber, para que podamos discutirlo juntos y con detenimiento.

Si, una vez estudiado el contenido de esta carta, su Iglesia decidiera presentar su candidatura, por favor rellene el formulario adjunto y envíenoslo. Se requiere también la presentación oficial de la candidatura por parte de la autoridad competente de esa Iglesia en cuestión, con referencias de dos iglesias miembro de la Comunión, preferentemente de su región.

Tenga en cuenta que no son congregaciones individuales sino iglesias nacionales que pueden convertirse en miembros de la CMIR y que la cuota mínima de membresía anual es de EUR 380.

La decisión final será tomada por parte del Comité de Admisión de la Comunión que normalmente se reúne una vez al año.

Quedamos a la espera de sus noticias.